

Nit. 892.400.461-5
San Andrés, Isla - Colombia

San Andrés Isla, a los 14 días del mes de julio de 2017

Señora

HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD
CC 40.992.047

Avenida las Américas, almacén pikaras al lado de con apuestas

Teléfono: 300 6741556

San Andrés, Isla

COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA No.054 DEL PROCESO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA No. 006 DE 2017.

La Rectora y Representante Legal del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS Y PROVIDENCIA –INFOTEP, **SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS**, identificada con C.C. No. 40.990.030 expedida en San Andrés Isla; designada mediante Acuerdo 016 del 22 de Junio de 2016 por el consejo directivo, nombrada mediante la resolución 111 del 05 de julio de 2016 y del cual tomó posesión mediante Acta del 05 de julio de 2016,- quien en ejercicio de la competencia otorgada por la Ley 80 de 1993 (art. 11, numeral 3, literal) y de conformidad con los literales c y d del Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, y una vez agotado el procedimiento de mínima cuantía y cumplida la normatividad que rige la Contratación Estatal, especialmente en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en el Decreto 1082 de 2015, de acuerdo a las condiciones establecidas en los estudios, documentos previos, Invitación pública y anexos, del referido proceso comedidamente comunico LA ACEPTACIÓN expresa e incondicional de la oferta presentada por **HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD** identificado con el **CC 40.992.047** quien presentó propuesta para participar en el proceso de mínima cuantía No. 006 de 2017 el día 06 de julio de 2017, tal y como consta en acta de cierre de la misma fecha, oferta que aprobó la etapa evaluativa (económica, técnica y jurídica).

La presente Comunicación de Aceptación Oferta presentada, implica que con Usted ha quedado celebrado el contrato y deberá cumplir con la ejecución del contrato de conformidad con las condiciones y los estudios previos, la invitación pública y anexos y con los ofrecimientos formulados en su propuesta que hacen parte integral de este contrato, en los términos que se indican a continuación:

No.054 DE 2017	
OBJETO	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE SEGURIDAD Y SALUD NECESARIOS PARA EL DESARROLLO DE COMPETENCIAS EN EL PROGRAMA TÉCNICO LABORAL EN ATENCIÓN INTEGRAL A LA PRIMERA INFANCIA del INSTITUTO NACIONAL DE FORMACIÓN

	TÉCNICA PROFESIONAL DE SAN ANDRÉS ISLAS- INFOTEP.						
CONTRATISTA C.C	HEIDI LILIANA CARDENAS ARCHBOLD 40.992.047						
DOMICILIO DEL CONTRATATISTA, TELEFONO Y	Avenida las Américas, almacén pikaras al lado de con apuestas. 300 6741556						
IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL:	<p>Obtención del Certificados de Disponibilidad Presupuestal:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>No. CDP y fecha</th> <th>VALOR</th> <th>RUBRO</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>14317 del 15/05/2015</td> <td>\$2.000.000,00</td> <td>DEPENDENCIA: UNIDAD ACADEMICA C-2202-0700-3 FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL INFOTEP FUENTE: Nación.</td> </tr> </tbody> </table>	No. CDP y fecha	VALOR	RUBRO	14317 del 15/05/2015	\$2.000.000,00	DEPENDENCIA: UNIDAD ACADEMICA C-2202-0700-3 FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL INFOTEP FUENTE: Nación.
No. CDP y fecha	VALOR	RUBRO					
14317 del 15/05/2015	\$2.000.000,00	DEPENDENCIA: UNIDAD ACADEMICA C-2202-0700-3 FORTALECIMIENTO ACADÉMICO Y ADMINISTRATIVO DEL INFOTEP FUENTE: Nación.					
ESPECIFICACIONES TECNICAS	La estipulada en las propuestas técnica y económica presentada. Que hacen parte integral del contrato.						
VALOR:	DOS MILLONES PESOS (\$2.00.000.00) M/CTE						
PLAZO DE EJECUCIÓN	El plazo de Ejecución es nueve (09) días sin exceder del 31 de diciembre de 2017, contado a partir del cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento, legalización y ejecución del contrato.						
SUPERVISIÓN	<p>La supervisión del contrato la ejercerá VICERRECTORIA ACADEMICA o quien haga sus veces, y deberá:</p> <ol style="list-style-type: none"> Supervisar la ejecución del presente contrato para asegurar el cumplimiento de las obligaciones contraídas por el contratista. Verificar la prestación y recibo a satisfacción de los servicios contratados expidiendo las constancias respectivas. Impartir instrucciones, recomendaciones y sugerencias por escrito y formular observaciones que estime conveniente sobre el desarrollo del contrato y su cumplimiento. 						
FORMA DE PAGO:	El INFOTEP cancelará al CONTRATISTA de la siguiente manera: El INFOTEP cancelará al contratista el valor del contrato Contra entrega de los materiales objeto del presente contrato, previa recepción a satisfacción por parte del supervisor del contrato, factura de cobro y pago de seguridad Social (ARL, EPS, Pensiones) y/o Parafiscales (ICBF, Cajas de Compensación Familiar y						

	<p>Sena). El pago se realizara dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a las fechas de radicación de las facturas o cuentas, según sea el caso, o de la fecha en que el contratista subsane las glosas que se le formulen. El Contratista deberá acreditar el cumplimiento de las obligaciones señalada en el inciso 2° del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.</p> <p>Todos los documentos de pago deberán ser avalados por el supervisor del contrato.</p> <p>Los pagos están supeditados al PAC del Infotep.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</p>	<p>El CONTRATISTA se obliga para con el INFOTEP a lo siguiente:</p> <ol style="list-style-type: none"> 1. Poner al servicio del INFOTEP su empeño dedicación, y profesionalismo y experiencia en el área que la ejecución del contrato demanda. 2. Cumplir con las condiciones de calidad, especificidad y cumplimiento ofrecidas en la propuesta presentada, la cual formará parte integral del Contrato. 3. Atender la prontitud las observaciones que en el desarrollo del contrato se formulen. 4. Facilitar todos los servicios y recursos necesarios para el cumplimiento del contrato. 5. Presentar el informe donde incluya las facturas de cobro. 6. Entregar el los elementos con la calidad acorde a la normatividad y las especificaciones técnicas requeridas. 7. Garantizar la calidad de los elementos entregado. 8. En cumplimiento al Decreto 1072 del 26 de mayo de 2015, deberá acreditar que ha documentado e implementado el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, y que conocen los peligros y riesgos y la forma de controlarlos al ejecutar el servicio a realizar. 9. Sustituir dentro de los tres (3) días siguientes a la presentación de la observación, cualquier material que no se encuentre a satisfacción de la supervisora. 10. Las demás impartidas por el supervisor del contrato y que tengan relación directa con el objeto del contrato. 11. Atender todas las recomendaciones que oportunamente indique el supervisor del contrato. En cumplimiento de lo dispuesto en el parágrafo del artículo 23 de la ley 1150 de 2007 y del artículo 6 de la ley 1562 de 2012, el (la) CONTRATISTA deberá acreditar que se encuentra al día en el pago mensual de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales) y para la realización de cada pago derivado del mismo; estos pagos se acreditan únicamente por el sistema PILA o de Planilla Asistida o el que determine el Ministerio de Trabajo. Cuando

	<p>corresponda, el (la) contratista también debe acreditar el pago oportuno de los aportes al SENA, ICBF y cajas de Compensación Familiar (cuando correspondan).</p> <p>12. Las demás que sean necesarias para el cabal cumplimiento del objeto contractual designadas por su Supervisor.</p>
GARANTÍA ÚNICA.	<p>Conforme a lo estipulado en el Capítulo V del Decreto 734 DE 2012 Artículo 3.5.7. No obligatoriedad de garantías. "Las garantías no serán obligatorias en los contratos a que se refiere el presente capítulo. En el evento en el cual la entidad las estime necesarias, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así lo justificará en el estudio previo de conformidad con lo establecido en el artículo 7° de la Ley 1150 de 2007."</p> <p>Artículo 7°. LEY 1150 DE 2007 "Las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía a que se refiere esta ley, caso en el cual corresponderá a la entidad determinar la necesidad de exigirla, atendiendo a la naturaleza del objeto del contrato y a la forma de pago, así como en los demás que señale el reglamento".</p>
INDEMNIDAD	<p>El CONTRATISTA mantendrá libre a la entidad de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes con ocasión del presente contrato.</p>
PENAL PECUNIARIA	<p>En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del CONTRATISTA, este pagará INFOTEP a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor del contrato.</p>
CESION	<p>EL CONTRATISTA no podrá ceder el presente contrato sin el consentimiento previo y escrito del INFOTEP.</p>
MODIFICACION, ADICION PRORROGA:	<p>O El presente contrato podrá modificarse, adicionarse o prorrogarse por mutuo acuerdo de las partes, en cualquier momento y, antes del vencimiento del término del mismo, en aras de evitar la afectación de la prestación del servicio que deba satisfacerse, sin que ello implique modificación del objeto.</p>
DOCUMENTACIÓN	<p>Anexo 1. Registro presupuestal Anexo 2. Oferta presentada por HEIDI LILIANA ARDENAS ARCHBOLD Anexo 3. Invitación Pública SMC 006 de 2017</p>

LUGAR EJECUCIÓN	DE	La ejecución del contrato y todos los aspectos atinentes al mismo, se realizaran en la Isla de san Andrés, por tanto se fija como domicilio contractual para las partes.
----------------------------	-----------	--

RESPUESTAS A OBSERVACIONES: No hubo observación alguna presentada a la entidad de conformidad con el plazo estipulado en el cronograma establecido en el proceso de Invitación Pública No. 006 de 2017 al informe de evaluación.

Dado en San Andrés Isla, a los 14 días del mes de julio de 2017.

Cordialmente,



SILVIA ELENA MONTOYA DUFFIS
Rectora